



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, incorpore dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura de TEST RÁPIDOS SEROLOGÍA COVID19 y/o EXÁMENES POR PCR (HISOPADO) que resulten necesarios según el resultado del primero, a practicarse en personas que en efectores de salud públicos o privados deban someterse a una intervención quirúrgica, traslados, estudio u otro procedimiento médico. La cobertura debe incluir también las pruebas para un acompañante del paciente, en caso de requerir cuidado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Por su parte el Programa Médico Obligatorio (PMO) es una norma del Ministerio de Salud de la Nación, que establece un régimen de asistencia obligatoria mínimo que deben cumplir los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud (Obras Sociales Nacionales) comprendidos en la Ley Nac. N° 23.660, y Ley Nac N° 23.661, como también las empresas de Medicina Prepaga según se incluyen en las Leyes de orden público N° 24.754 y N° 26.682.

Al mismo tiempo, es tomado como medida de cobertura para las Obras Sociales provinciales puesto que se trata de una norma de política nacional mínima obligatoria, y que se ha hecho extensiva a dichas provincias vía jurisprudencial.

En nuestro contexto sanitario actual, existe amplio consenso entre quienes presentan servicios profesionales en efectores de salud, respecto a la necesidad de realización sistemática de pruebas de detección de SARS-CoV-2 mediante LOS TEST RÁPIDOS SEROLOGÍA COVID19 y/o EXÁMENES POR PCR (HISOPADO) a todos los pacientes que deban someterse a una



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

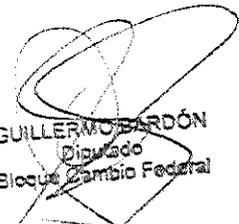
intervención quirúrgica, dado el elevado riesgo de complicaciones postoperatorias graves, en pacientes COVID-19 positivos, como así también para la protección de los trabajadores de la salud.

Ello debería también ser realizado a personas que necesiten ser trasladadas o efectuarse estudios u otros procedimientos (sean o no invasivos) y a personas que deban acompañar a dichos pacientes.

Que en la actualidad, los mencionados test tienen un costo que oscila la suma de seis mil pesos (\$6.000) y en muchas ocasiones no se realizan en virtud de la cuestión monetaria, en perjuicio del fin sanitario preventivo, el cual debe prevalecer sobre la primera razón expuesta.

Es por ello que dada la grave situación sanitaria y económica que ha traído aparejado la pandemia, es que este cuerpo legislativo considera que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, debería incorporar dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura de LOS TEST RÁPIDOS SEROLOGÍA COVID19 y EXÁMENES POR PCR (HISOPADO) que resulten necesarios según el resultado del primero, a practicarse en personas que en efectores de salud públicos o privados deban someterse a una intervención quirúrgica, traslados, estudio u otro procedimiento. La cobertura debería incluir también las pruebas para un acompañante del paciente, en caso de requerir cuidado.

Por las razones expuestas, elevo el presente Proyecto de Declaración agradeciendo el voto positivo de mis pares.



GUILLERMO BARDÓN
Diputado
Bloque Cambio Federal